



profesionales quedan facultados para emitir y suscribir las certificaciones de discapacidad conforme a la normativa y reglamentación vigente, siendo responsables por las mismas en todos los ámbitos de su validez.....

"EL MUNICIPIO", por su parte, se compromete a:.....

- a) Designar un responsable quién, estando a disposición de la Junta Evaluadora de Personas, será responsable entre otras cosas de: Informar a los Interesados sobre los requisitos exigidos para obtener el certificado de discapacidad; recepcionar las solicitudes de evaluación; gestionar ante la Junta Evaluadora de Personas los turnos correspondientes para llevar adelante la entrevista presencial, los cuales deberán ser debidamente informados a los solicitantes; procesar la carga del protocolo de evaluación e impresión de los certificados y remitir la documentación para su archivo; cargar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que tiene a su cargo el Servicio Nacional de Rehabilitación; mantener actualizada la carga en el Sistema implementado por el Servicio, iniciar la carga en el Sistema a partir del 2 (dos) de Mayo del 2016; entregar los Certificados Únicos de Discapacidad y todo accionar que se desprenda del funcionamiento de la Junta Evaluadora de Personas.....
- b) El responsable designado en el inciso anterior, asimismo tendrá a su cargo la recepción, mediante acta, de los formularios que serán utilizados para la impresión de los Certificados Únicos de Discapacidad provistos a la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID) por el Servicio Nacional de Rehabilitación.....
- c) Aportar, a través del Municipio de Junín de los Andes, los profesionales que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de la Junta Evaluadora de Personas. Dichos profesionales quedan facultados para emitir y suscribir las certificaciones de discapacidad conforme a la normativa y reglamentación vigente, siendo responsables por las mismas en todos los ámbitos de su validez.....
- d) Poner a disposición de la Junta Evaluadora de Personas un espacio físico para su funcionamiento, que contemple la recepción de la demanda de solicitudes de evaluación y entrega de documentos a las personas evaluadas; y un espacio físico destinado de manera exclusiva al resguardo y custodia de toda documentación emanada de la Junta Evaluadora de Personas.....
- e) Proveer a **"EL MINISTERIO"** toda información y documentación respaldatoria que le sea requerida, de resultar menester, para el confornte de los datos cargados en el referido Registro.....

TERCERA: La Junta Evaluadora de Personas con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes recepcionará la demanda de evaluación de las siguientes localidades Las Coloradas,

TERCERA: La Junta Evaluadora de Personas con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes recepcionará la demanda de evaluación de las siguientes localidades Las Coloradas, Villa Traful, Villa La Angostura, Aluminé y de aquellas localidades/ parajes que por la cercanía y comodidad resulte más acorde para el solicitante.....

CUARTA: Tanto "EL MINISTERIO" como "EL MUNICIPIO" se harán cargo cada uno de su personal, como así también de sus respectivos haberes, viáticos, seguros, gastos de

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CONFORMACIÓN DE JUNTA LOCAL DE EVALUACIÓN: JUNIN DE LOS ANDES

Entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social representado en este acto por el Sr. Ministro, BQ. Ricardo Corradi Diez, D.N.I. N° 23.989.197, cargo que ejerce en virtud de la designación efectuada mediante Decreto N° 007/16, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1245, edificio II, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente, Sr. Carlos Anacleto Corazzini, D.N.I. N° 17.045.496, cargo que ejerce por mandato popular según Acta de Asunción 10/2015, con domicilio en calle Padre Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION en un todo de acuerdo a los antecedentes que se exponen a continuación:.....

ANTECEDENTES: El marco normativo de asistencia y protección a las personas con discapacidad a nivel Provincial se encuentra conformado por la Ley 1634, sus modificatorias 1784, 2123 y 2328, y su Decreto Reglamentario 5233/90 y 650/2001 y modificatorios N° 1164/92, 1275/94, 1430/2008 y 726/12; como así también por la Ley 2644.....

En este contexto normativo se celebra el presente Convenio a fin de dar fiel cumplimiento con la descentralización territorial establecida por Decreto Provincial N° 650/2001; el que queda sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas y condiciones:.....

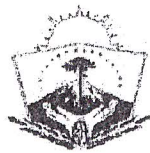
PRIMERA: "EL MINISTERIO" a través de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID) conviene en establecer una Junta Evaluadora de Personas en la Ciudad de Junín de los Andes, con el objeto de promover la mutua cooperación interinstitucional, desarrollando acciones que permitan el funcionamiento de la misma la cual certificará en cada caso la capacidad y/o discapacidad de las personas, ejerciendo una cobertura integral a fin que el interesado pueda acceder al certificado de manera más ágil y próxima a su lugar de residencia, utilizando los recursos humanos locales idóneos

una cobertura integral a fin que el interesado pueda acceder al certificado de manera más ágil y próxima a su lugar de residencia, utilizando los recursos humanos locales idóneos para dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad.....

SEGUNDA: A fin de cumplir con el objeto establecido en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO" se compromete a:.....

a) Brindar, previo al funcionamiento de la Junta Evaluadora de Personas, capacitación por parte de los profesionales de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID) articulado con Nación, a los profesionales que la integren en relación a la forma de evaluación y emisión del Certificado Único de Discapacidad de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, a brindar capacitaciones y/o actualizaciones permanentes durante su funcionamiento.....

b) Aportar, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, los profesionales necesarios para el funcionamiento de la Junta Evaluadora de Personas. Dichos



movilidad cuando por circunstancias particulares la Junta Evaluadora de Personas deba trasladarse; y cualquier otra erogación que se realice para el cumplimiento de la función encomendada, como así ante cualquier reclamo laboral que pudiere surgir del funcionamiento de la Junta.....

QUINTA: "EL MINISTERIO", a través de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID) realizará el control, supervisión y auditoria de las prestaciones que se ejecuten en el marco del presente convenio, con el objetivo de optimizar el trabajo en común.....

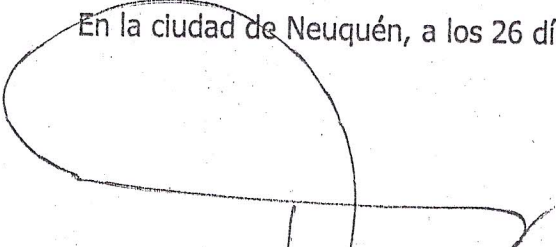
SEXTA: Las partes signatarias invitarán a las localidades de Las Coloradas, Villa Traful, Villa La Angostura, Aluminé, a suscribir convenios que posibiliten el cumplimiento del objeto enunciando en la CLAUSULA PRIMERA.....

SEPTIMA: Las partes se comprometen a llevar a cabo todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento interno.....

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén con competencia en la materia y constituyen como especiales los domicilios indicados en el encabezamiento donde será válida toda notificación, los que subsistirán mientras no sean modificados y comunicados en forma expresa y fehaciente.....

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un (1) año calendario, no siendo su renovación automática al vencimiento del plazo; debiendo suscribirse un nuevo Convenio.....

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Abril de 2016.....


DR. RICARDO CORRADI DÍAZ
Ministro de Salud y
Desarrollo Social
Provincia del Neuquén


CARLOS A. GORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes